



Transporte

CIRCULAR EXTERNA

20261300000237



23-07-2026

PARA: AUTORIDADES DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES, GESTORES Y OPERADORES DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO, EMPRESAS DE TRANSPORTE DE RADIO DE ACCIÓN MUNICIPAL E INTERMUNICIPAL Y TERMINALES DE TRANSPORTE

DE: MINISTRA DE TRANSPORTE

ASUNTO: ORIENTACIONES PARA PROMOVER LA INTEGRACION EFECTIVA DE LA BICICLETA CON EL TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS.

Con fundamento en las disposiciones que se relacionan a continuación, se emiten orientaciones con el fin de promover la integración efectiva de la bicicleta con el transporte público terrestre automotor de pasajeros en todo el territorio nacional, mediante coordinación entre autoridades, sistemas de transporte y empresas de transporte público en todas sus modalidades, a través de la instalación de portabicicletas en los vehículos que prestan servicio de transporte público de pasajeros.

I. CONSIDERACIONES

El Ministerio de Transporte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 087 de 2011, en especial sus numerales 2.2 y 2.6, es competente para la formulación de políticas en materia de transporte, tránsito e infraestructura, así como para expedir disposiciones que propendan por la integración y el fortalecimiento de los servicios de transporte, en aplicación de los principios que rigen el transporte público contenidos en las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996.

Por su parte, la Ley 1811 de 2016 tiene por objeto incentivar el uso de la bicicleta como medio principal de transporte en todo el territorio nacional; incrementar el número de viajes en bicicleta, avanzar en la mitigación del impacto ambiental que produce el tránsito automotor y mejorar la movilidad urbana.

El artículo 3 de la citada ley dispone beneficios para los usuarios que utilicen la bicicleta como modo alimentador de los sistemas de transporte público y define las condiciones para su implementación y financiación. En particular, el parágrafo 4 del artículo 3 de la Ley 1811 de 2016, indica que se incentivará la instalación y uso de portabicicletas en todos los medios de transporte público terrestre como forma de integración modal del transporte, señalando concretamente que, de ninguna manera se entenderá que el uso de portabicicletas es objeto de comparendo de tránsito o causará inmovilización del vehículo.

En consecuencia, de las disposiciones de la Ley 1811 de 2016 se concluye que el legislador

1

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.

[Firma manuscrita]



Transporte

CIRCULAR EXTERNA

20261300000237



23-07-2026

buscó promover el uso de la bicicleta como medio principal de transporte y fomentar su integración con los sistemas de transporte público, mediante la adopción de medidas que favorezcan la intermodalidad y el desarrollo de infraestructura para la bicicleta, garantizando condiciones de seguridad y accesibilidad para los usuarios.

A su turno, el Decreto 402 de 2025, mediante el cual se adicionó el Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, reglamentó el Programa Nacional de Fomento al Uso de la Bicicleta (PFUB) y dispuso como objetivos específicos, fomentar la planeación territorial y la gestión de la infraestructura para promover la articulación de la bicicleta con otros medios de transporte, el desarrollo de cicloinfraestructura y de sistemas de bicicletas compartidas, así como impulsar estrategias para promover el uso seguro de la bicicleta, la adopción de hábitos de vida saludables y el turismo sostenible en bicicleta.

En ese sentido, el artículo 2.3.12.8 del mencionado decreto, establece la Línea 1. "Planeación Territorial y Gestión de la Infraestructura de Movilidad Activa", la cual incluye la acción específica 1.4. "Definición de lineamientos para implementar la intermodalidad de los sistemas de transporte público con la bicicleta", cuyo desarrollo, de conformidad al Anexo Técnico del decreto señalado, contempla la articulación con los entes gestores de los sistemas de transporte o quienes hagan sus veces, las empresas operadoras de transporte público, los terminales de transporte y las empresas de transporte de pasajeros por carretera, como actores de apoyo en el ámbito territorial.

De manera que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas, se expide la presente circular con el fin de impartir orientaciones para promover la articulación e integración efectiva de la bicicleta con el transporte público terrestre automotor de pasajeros y fortalecer la implementación de la intermodalidad.

Sumado a lo anterior, se resalta la existencia de experiencias nacionales que han demostrado el interés de los usuarios, la viabilidad técnica y operativa de los portabicicletas en la flota de servicio público, y que han sido promovidas por autoridades y empresas de transporte que operan en rutas municipales e intermunicipales desde Chía a Bogotá, así como en Antioquia, Caldas y Quindío fomentando la intermodalidad bicicleta-bus, promoviendo estrategias para una movilidad más sostenible.

Asimismo, se han realizado iniciativas que promueven el uso de portabicicletas en sistemas de transporte como el de Portland (Estados Unidos), en el que más del 90% de su flota se encuentra equipada con portabicicletas frontales¹, así como programas de integración

¹ Flamm, B. J. (2013). *Determinants of bicycle-on-bus boardings: A case study of the Greater Cleveland RTA. Journal of Public Transportation*, 16(2), 67-84; Hagelin, C. A. (2005). *A Return on Investment Analysis of Bikes-on-Bus Programs: Final Report (NCTR Report 576-05; FDOT BD549-04). National Center for Transit Research, University of South Florida*; Krizek, K. J., Stonebraker, E. W., & Tribbey, S. (2011). *Bicycling Access and Egress to Transit: Informing the Possibilities (MTI Report 10-07). Mineta Transportation Institute*.

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: serviciociudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.



Transporte

CIRCULAR EXTERNA

20261300000237



23-07-2026

bicicleta – bus, implementados en Madrid, Ciudad de México y Santiago de Chile, que han demostrado la aplicabilidad, escalabilidad y los beneficios sistémicos de estas iniciativas en entornos urbanos y periurbanos.

II. OBJETO

La presente circular tiene por objeto incentivar la instalación de portabicicletas en los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros vinculados a las empresas operadoras de los sistemas de transporte, en las empresas de radio de acción municipal e intermunicipal, de servicio colectivo, mixto, especial e incluso individual, así como recordar a las autoridades de tránsito y transporte regional y local, sus competencias para establecer medidas que tiendan a la implementación progresiva de portabicicletas en los vehículos de servicio público, así como facilitar su uso en los vehículos de transporte de pasajeros intermunicipales que tengan origen o destino en su jurisdicción, a través de la coordinación operativa entre autoridades y empresas.

En consecuencia, se destaca que la oferta del servicio de portabicicletas en los vehículos de servicio público, es una de las estrategias existentes para fortalecer y aumentar los beneficios de los usuarios del transporte público, mejorar la conectividad de primera y última milla, contribuir al aumento de la demanda del transporte público en el país, que encuentra fundamento en las disposiciones relacionadas en la primera parte de este documento, así como en la política nacional de movilidad sostenible e intermodalidad.

III. ORIENTACIONES

Las autoridades competentes, en coordinación con los entes gestores y operadoras de los sistemas de transporte, y con las empresas de transporte público en todas sus modalidades, tienen plena competencia para fomentar la instalación de portabicicletas en los vehículos de servicio público.

Con el objeto de promover el uso de los portabicicletas, se emiten las siguientes recomendaciones para la instalación de los mismos:

- Se recomienda la ubicación frontal exterior para los vehículos clase bus, buseta o microbús.
- La instalación no puede implicar la disminución de la visibilidad al conductor.
- Se debe garantizar la visibilidad de la placa del vehículo, que deberá siempre estar en los extremos delantero y trasero del mismo.

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: serviciociudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.

CIRCULAR EXTERNA

20261300000237



23-07-2026

- Para los vehículos de servicio masivo y colectivo es preferible la instalación de portabicicletas con capacidad para al menos dos (2) bicicletas estándar de forma simultánea.
- En todo caso la escogencia de la configuración, tamaño y capacidad de los portabicicletas, hace parte de la coordinación entre autoridades, sistemas de transporte y empresas de transporte, de tal forma que se eviten los incidentes viales y se brinde seguridad a los usuarios del transporte público y demás actores viales.
- La empresa de transporte es la responsable de sus equipos y de su operación, por ello es quien debe garantizar los mecanismos de sujeción adecuados y seguros de las bicicletas durante la operación del vehículo de transporte.
- Con el objetivo de conseguir la adecuada interacción entre usuarios, empresas prestadoras del servicio de transporte y los conductores, así como promover condiciones que favorezcan la seguridad vial, las empresas que instalen portabicicletas, deben establecer y socializar protocolos estandarizados para el cargue y descargue de bicicletas, que contemplen:
 1. Procedimientos seguros para el montaje y desmontaje de bicicletas.
 2. La definición de las paradas o sitios habilitados para el montaje y desmontaje.
 3. Señalización visible al interior y exterior del vehículo que indique la disponibilidad y el uso correcto del portabicicletas o con el enlace de la página WEB en donde se pueden consultar las condiciones para la prestación del servicio.
 4. Mecanismos de información al usuario sobre restricciones de uso, como: tipo de bicicleta, capacidad máxima, condiciones de transporte.
 5. Registros operativos de uso que permitan el seguimiento y la evaluación del servicio.
 6. Tiempos de operación con el objeto de no afectar la prestación del servicio.
 7. Capacitación de conductores y personal de apoyo para la operación segura del portabicicletas: instalación, verificación de sujeción y retiro de bicicletas.
 8. Atención al usuario y gestión de situaciones de emergencia relacionadas con el uso del portabicicletas.

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: serviciocalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



Transporte

CIRCULAR EXTERNA

20261300000237



23-07-2026

IV. INCENTIVOS Y MECANISMOS DE PROMOCIÓN

El Ministerio de Transporte, previa solicitud por parte de las autoridades territoriales, promoverá las siguientes acciones de coordinación, para incentivar la instalación de portabicicletas en la flota de transporte público:

1. Acceso a asistencias técnicas del Ministerio de Transporte, priorizando las empresas que adopten de manera temprana y progresiva esta estrategia.
2. Reconocimientos e incentivos no económicos a empresas y entidades territoriales que logren estándares destacados de implementación e integración intermodal.
3. Difusión de buenas prácticas nacionales e internacionales a través de los canales institucionales del Ministerio.

MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA
Ministra de Transporte

Proyectó:

Lina María Margarita Huari Mateus – Coordinadora Grupo de Regulación
Jesús David Acero Mora – Contratista Despacho de la Ministra
Fabio Andrés Navarrete Riaño - Contratista Unidad de Movilidad Urbana y Sostenible UMUS

Revisó:

Lina María Margarita Huari Mateus – Viceministra de Transporte
Francisco Julio Taborda Ocampo – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Daniela Rodríguez Castro – Contratista OAJ
Marisol Alfonso Hurtado – Coordinadora Grupo Asuntos Ambientales y Desarrollo Sostenible (E)
Daniella María Herrán Narváez – Contratista Grupo Asuntos Ambientales y Desarrollo Sostenible
Christian Camilo Quintero Londoño – Contratista Grupo Asuntos Ambientales y Desarrollo Sostenible

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.

